

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7360

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º.- OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN CIVIL “COOPERADORA DE AYUDA – SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTE”, a partir del día uno (1) de enero de 2.022 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.022, una Ayuda Económica No Reintegrable de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 8.879.977,00), la que será abonada en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 739.998,00) cada una, destinados a solventar los gastos de funcionamiento de los Talleres, Escuelas y Elencos Municipales que funcionan en la Dirección Municipal de Cultura y Centros Vecinales, la que se distribuirá de la siguiente manera:

- **BALLET MUNICIPAL “PATRIA”:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.420.753,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 118.396,00) cada una.-
- **ESCUELA MUNICIPAL DE TANGO DANZA:** PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 994.560,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 82.880,00) cada una.-
- **ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.491.840,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 124.320,00) cada una.-
- **CORO MUNICIPAL “NIÑOS CANTORES DE SAN FRANCISCO”:** PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (\$392.726,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 32.727,00) cada una.-
- **CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL:** PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTESEIS (\$392.726,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$32.727,00) cada una.-

2...///

(Sigue Ordenanza N° 7360)

- **CORO MUNICIPAL DE MAYORES:** PESOS TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTAY CUATRO (\$ 302.274,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.189,50) cada una.-
- **CORO JUVENIL MUNICIPAL:** PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 369.429,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS(\$30.786,00) cada una.-
- **ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS ÁRABES:** PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 604.244,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 50.353,00) cada una.-
- **BANDA INFANTO JUVENIL MUNICIPAL:** PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.367.520,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS(\$ 113.960,00)mensuales y consecutivos cada una.-
- **TALLER MUNICIPAL DE TEATRO:** PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO(\$406.278,00), **pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$33.856,00) cada una.-**
- **TALLER LITERARIO MUNICIPAL “LEOPOLDO LUGONES”:** PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 593.454,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$49.454,00) cada una.-
- **ACCIÓN CULTURAL EN LOS BARRIOS:** PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$544.173,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 45.348,00) cada una.-

Art.2º.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de considerarlo necesario, a incrementar hasta en un veinte por ciento (20%) la presente Ayuda Económica No Reintegrable.-

3...///
(Sigue Ordenanza N° 7360)

Art. 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES, Sub Cuenta SECTOR PRIVADO, Cuenta TRANSFERENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y RECREATIVO del Presupuesto Vigente.-

Art.4º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.